

Buenos Aires, 25 de julio de 2017.

Visto: el expediente indicado en el epígrafe,

Considerando:

1. El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Alejandro Amor, solicita autorización para realizar tareas de observación electoral en las elecciones del 13 de agosto y 22 de octubre del presente año, a fin de continuar la labor que el organismo viene realizando en forma ininterrumpida desde el año 2009. Acompaña el detalle de los objetivos del relevamiento, la metodología y el trabajo de campo que se desarrollará en los días de comicios. (fs. 727/736).

2. Por decreto n° 158/GCBA/2017 (art. 4), el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha dispuesto la sujeción del proceso electoral local al régimen de simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales que establece la ley n° 15.262,

Habida cuenta de ello y la competencia del Tribunal en el proceso electoral en curso —explicitada en la Acordada n° 3/2017— respecto de los 19 establecimientos designados para las 51 mesas de votación de Electores/as Extranjeros/as por Resolución de fecha 8 de junio registrada con el número 5/2017, notificada a la Defensoría el 14/6/2017 (cfr. oficio obrante a fs. 71 del expte. n° 14236-1 caratulado “Elecciones año 2017 - Lugares de votación para electoras extranjeras y electores extranjeros s/ Electoral - otros”).

3. En ese sentido, para garantizar el normal desenvolvimiento de los comicios, es necesario que la Defensoría del Pueblo informe al Tribunal, antes del día 10 de agosto de 2017, la nómina de las personas que participarán como veedores indicando los locales de votación en los que desempeñarán sus tareas, a fin de ponerlo en conocimiento de los Delegados del Tribunal en los respectivos establecimientos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Autorizar a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires a realizar tareas de observación electoral respecto de las Mesas de Votación de Electores/as Extranjeros/as en las elecciones del 13/8/2017 y del 22/10/2017.

2. Hacer saber a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires que, antes del 10 de agosto del corriente año, deberá informar la nómina de las personas que participarán como veedores, indicando los locales de votación en los que desempeñarán sus tareas.

3. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el sitio web electoral, www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.